



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

SALTA, 04 de julio de 2014.

DISPOSICION Nº 30
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. Nº

VISTO que las Disposiciones nº 35/13, 07/14, 13/14,22/14 y 24/14, por las cuales se establecieron los precios oficiales de los insumos locales para la obra pública, incluido el flete carretero, correspondientes a los meses de diciembre 2013, enero, febrero, marzo y abril 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Contratistas de Obras Públicas, informó que de la revisión efectuada detectó una variación en el insumo: Código del Registro: **rv.038b**, la cual hace variar, -a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la ley Nº 6838 y sus Decretos Reglamentarios -el precio unitario del **agregado zarandeado triturado pétreo vial a partir del 08/04/14** y para los meses de **diciembre 2013, enero, febrero, marzo y abril 2014**, conforme el siguiente detalle:

rv.038b - Agregado zarandeado triturado pétreo vial (a partir de 08/04/14)

dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14
\$ 214,93	\$ 231,84	\$ 253,72	\$ 253,85	\$ 267,59

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º apartado a) inciso b) del Decreto Nº 1448, reglamentario de la ley Nº 6838: "*es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento*";

Que a su vez, en el Decreto Nº 1170/03, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4º autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente.

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar la rectificación efectuada por el citado Programa;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar las Disposiciones nº 35/13, 07/14, 13/14,22/14 y 24/14 que establecieron los precios oficiales de los insumos locales para la obra pública, incluido el flete carretero respecto de la variación en el insumo: **Código del Registro: rv.038b, -el precio unitario del agregado zarandeado triturado pétreo vial a partir del 08/04/14** y para los



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos

Unidad Central de Contrataciones

meses de **diciembre 2013** \$ 214,93,, **enero** \$ 231,84 , **febrero** \$ 253,72 , **marzo** \$ 253,85y **abril 2014** \$ 267,59 .

ARTICULO 2º.- El nuevo precio determinado, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prorrogas.

ARTICULO 3º.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, insertar en el libro de Disposiciones y Archivar.-